

CONVOCATORIA

EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL CONVOCA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA A TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ENTIDADES PRIVADAS Y ASOCIACIONES QUE DESEEN PRESENTAR PROYECTOS PARA PARTICIPAR EN ALGUNA DE LAS PROPUESTAS PLANTEADAS DENTRO DEL PROGRAMA JUGARAMA 2023, A CELEBRAR EN EL PABELLÓN DE INTERESES PROVINCIALES DE CIUDAD REAL (IFEDI)

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la presentación de proyectos destinados al colectivo infantil a desarrollar en el municipio de Ciudad Real con motivo del programa **JUGARAMA 2023** a desarrollar del 26 al 30 de diciembre de 2023. Se podrán presentar proyectos para:

1.- TALLERES Y ACTIVIDADES INFANTILES.

- Requisitos: Experiencia en actividades con niños/as.
- El tema central será “Navidad en familia”.

- El material y mobiliario de todas las zonas deberá estar incluido en el presupuesto del proyecto. El Ayuntamiento sólo prestará 2 mesas y 15 sillas por stand. Cada entidad se encargará de la decoración de su espacio.

- Se ofertan 6 espacios con un presupuesto de 1500 € cada uno (impuestos incluidos):
 - 4 proyectos de talleres y actividades en general.
 - 1 proyecto de actividades para la zona dedicada a las Nuevas tecnologías (consolas, videojuegos, ordenadores etc.).
 - 1 proyecto de taller de consumo

- Se oferta 1 espacio **CORRESPONSABLE** con un presupuesto de 3000 € (impuestos incluidos):
 - Proyecto de zona infantil (para niños/as de 0-4 años). Esta zona contará con dos espacios de ludoteca y talleres adaptados a la edad de 0 a 2 años y 3 y 4 años.

El personal contratado para este espacio de Corresponsables debe cumplir obligatoriamente lo establecido en el Artículo 8 del Real Decreto Decreto 52/2022, de

21 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatim) de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, sobre el procedimiento de selección del personal para las actuaciones de cuidados:

1. La selección del personal, deberá ajustarse al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la legislación concordante de empleo público, que garanticen el principio de igualdad, mérito y capacidad.
2. El personal a contratar deberá aportar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
3. El personal deberá pertenecer a alguno de los siguientes perfiles profesionales:

Para los servicios de carácter colectivo: Técnica/o Superior en Educación Infantil, Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva, Técnica/o Superior en Integración social, Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia, Monitoras/es de ocio y tiempo libre.

El perfil de monitoras/es de ocio y tiempo libre podrá ser acreditado con certificados de profesionalidad de “Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil”, con certificado de “Dirección y Coordinación de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil”, con titulaciones en el ámbito de la animación juvenil, obtenidas a través de Escuelas de Animación Juvenil, o con otros títulos distintos de los anteriores que, siendo del mismo ámbito, cuenten con los siguientes requisitos:

- Un número de horas superior a 100.
- Homologación o aval público, a través de Administraciones u Organismos públicos, o por Universidades públicas o privadas.

Los requisitos anteriores quedarán acreditados en los correspondientes contratos de trabajo de todo el personal de este espacio.

2.- ATRACCIONES FERIALES

- Destinatarios: Feriantes

Los feriantes participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser propietario o arrendatario de dicha atracción responsabilizándose en todo momento de su correcto funcionamiento. Si la atracción es de alquiler deberá aportar el correspondiente contrato.
- Una vez seleccionada y montada la atracción ferial en la ubicación asignada por parte de la Organización, los responsables de cada una de ellas aportarán a la

organización el certificado acreditativo de que reúnen las condiciones de seguridad necesarias para ponerse en funcionamiento.

- Los feriantes se asegurarán de que el ruido de las atracciones no interrumpa el ritmo de las demás actividades organizadas durante Jugarama.
- En el caso de que cualquiera de estas normas no se cumpliera la organización podrá cerrar la atracción durante el tiempo que considere oportuno.

El precio de las atracciones para el público será de 1,50 €.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL PROGRAMA JUGARAMA 2023

Duración: Del 26 al 30 de Diciembre de 2023 de 17'00 a 21'30 h.

El montaje se realizará los días 21 y 22 de diciembre de 2023 y el desmontaje desde la finalización de la feria hasta el 2 de enero de 2024.

TERCERA.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Podrán concurrir todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, y que se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Las personas físicas, deberán encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su caso, presentar una declaración jurada comprometiéndose en el supuesto de resultar seleccionadas a causar alta en el Censo de Actividades Económicas, en relación con el ejercicio de la actividad objeto del contrato, así como en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.

Cada participante podrá presentar uno o más proyectos en una sola solicitud, y deberá acreditar mediante currículum y aportación de los justificantes correspondientes, que reúne las cualidades necesarias para impartir los proyectos presentados.

CUARTA.- SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será del 31 de octubre al 13 de noviembre de 2023, ambos inclusive, a través de registro electrónico del Ayuntamiento de Ciudad Real

- a) Documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la base tercera.
- b) Fotocopia compulsada del N.I.F. o C.I.F. y Estatutos, en su caso, salvo que esta documentación actualizada obre ya en poder de esta Administración, indicando en este caso el procedimiento o expediente con motivo del cual se aportó.
- c) Seguro de responsabilidad civil.
- d) Proyecto teórico-práctico para actividades y talleres infantiles que deberá incluir al menos los siguientes apartados:

- 1.- Objetivos.**
- 2.- Contenidos.**
- 3.- Temporalización.**
- 4.- Actividades.**
- 5.- Metodología.**
- 6.- Presupuesto.**
- 7.- Recursos**
- 8.- Currículum de la entidad y/o monitores.**

El aforo de cada espacio debe acoger un mínimo 25 plazas con su personal correspondiente.

Las solicitudes podrán presentarse, asimismo, utilizando cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cualquier entidad que requiera más información sobre esta convocatoria puede dirigirse a la Concejalía de Juventud e Infancia sita en C/Barcelona s/n, teléfono 926251741/50.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Criterios de valoración de los proyectos para talleres y actividades infantiles (Máximo 10 puntos):

- Entidades del municipio de Ciudad Real (1 punto).
- Novedad y variedad de las actividades (3 puntos).
- Adecuación de la actividad al público al que va dirigido (1 punto)
- Currículum de la entidad (2 puntos)
- Valores educativos del proyecto (1 punto)
- Número de personas involucradas en la realización de la actividad, así como número de monitores/as por taller (2 puntos)

SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las contrataciones se efectuarán mediante contrato menor en base al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO

La Comisión de Selección de los proyectos estará formada por el equipo político-técnico de la Concejalía de Juventud e Infancia, que levantará acta de la valoración de los proyectos presentados. Se podrá solicitar a las entidades seleccionadas algún cambio



en las actividades propuestas o en la distribución de las zonas, con el fin de ajustarse mejor a los espacios municipales. Posteriormente, se elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, para su aprobación.

OCTAVA.- FINANCIACIÓN.

La Concejalía de Juventud e Infancia destinará un importe total de 7.500,00 € a la presente convocatoria, que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 2312.22696 para Gastos Diversos de Jugarama, del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023.

La Concejalía de Igualdad destinará un importe de 3.000,00 € a la presente convocatoria, que serán imputados a la aplicación presupuestaria 2313.22613 para otros gastos diversos Plan Corresponsables 2023.

La Concejalía de Consumo destinará un importe 1.500,00 € a la presente convocatoria, que serán imputados a la aplicación presupuestaria 493.22699 para otros gastos diversos: Protección, Consumidores y Usuarios 2023.

NOVENA.- REVISIÓN E IMPUGNACIÓN.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.

Los proyectos y propuestas seleccionados deberán ejecutarse en los términos en que fueron aprobados y, en su caso, en las condiciones reguladas en los correspondientes convenios firmados a tal efecto.

Ciudad Real, 10 de octubre de 2023

Concejalía de Juventud e Infancia